

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE REGULA EL PAGO DE
LAS TARIFAS ELÉCTRICAS DE
LAS GENERADORAS RESIDENCIALES.
(Boletín N° 6.041-08)**

SANTIAGO, 30 de noviembre de
2011.

N° 220-359/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para intercalar, en el inciso primero del literal b) que introduce al Artículo 149° bis nuevo, a continuación de la oración "por medios renovables no convencionales", la frase "o de instalaciones de cogeneración eficiente".

2) Para intercalar, en el inciso segundo del literal b) que introduce al Artículo 149° bis nuevo, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido, la oración "Asimismo, se entenderá por instalaciones de cogeneración eficiente a aquellas definidas como tales en la letra ac) del mismo artículo.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

RODRIGO ALVAREZ ZENTENO
Ministro de Energía